



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

EXpte. 8522-I-2220

LA PLATA, 15 de noviembre de 1990

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 28, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 7598

ARTICULO 1º: Establécese en todo el ámbito del Partido de LA PLATA, para el ejercicio de la actividad de Técnico y/o Delegado de Fútbol Infantil, la obligación de realizar y aprobar un curso de capacitación.

ARTICULO 2º: Tal curso será denominado Curso de Capacitación para Delegados y Técnicos de Fútbol Infantil y sus lineamientos, contenidos, duración, organización y desarrollo estarán a cargo de la Dirección de Deportes y Juventud de este Municipio, conjuntamente con las autoridades de las distintas organizaciones de Fútbol Infantil, reconocidas legalmente.

ARTICULO 3º: Todas aquellas personas que se encuentren a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, ejerciendo las tareas de Técnico y/o Delegado de Fútbol Infantil, tendrán un plazo de dos años para adecuarse a las previsiones contenidas en la misma.

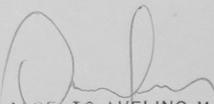
ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá instrumentar el curso que por el Artículo 1º se establece, en un término de CIENTO OCHENTA (180) días a contar de la promulgación de la presente.

ARTICULO 5º: Desglóse el Expediente Nº 4061-35684 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6º: De forma.

med


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

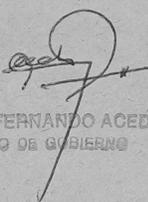

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de Noviembre de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

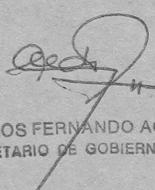



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 11 de Noviembre de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (7.598).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVINO
